



Resolución Jefatural No. 154

- 2019-AGN/J

Lima, 09 AGO. 2019

VISTO: el Memorándum N° 158-2019-AGN/DC, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Conservación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 o 728, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba la creación de áreas del Archivo General de la Nación, entre las cuales se encuentra el Área de Reprografía y Preservación Digital, dependiente de la Dirección de Conservación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 038-2019-AGN/J del 01 de febrero de 2019, se designa con eficacia al 01 de enero de 2019 y durante el presente periodo presupuestal, entre otros, las funciones del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación, la misma que se encuentra vacante por renuncia;

Que, con el Memorándum N° 158-2019-AGN/DC, la Dirección de Conservación recomienda que a partir del 01 de agosto de 2019 se designe temporalmente como jefe del Área de Reprografía y Preservación Digital, al señor Luis Fernando Chávez Zárate;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se verifica en el presente caso según lo informado por la Dirección de Archivo Histórico;

Con el visado del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el Decreto Supremo N° 005-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2019, al señor Luis Fernando Chávez Zárate, como Jefe del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación, quien asumirá las siguientes funciones:

- a) Atender los procesos dirigidos a la reproducción analógica (fotocopia) y digital, del Patrimonio Documental Archivístico de la entidad.
- b) Proponer a la Dirección de Conservación planes, programas y acciones de digitalización de los fondos y colecciones documentales que custodia la entidad.
- c) Implementar el sistema de gestión de información digital, con los archivos electrónicos que resultan del proceso de digitalización, además de adoptar acciones dirigidas a la preservación digital.
- d) Brindar asesoría técnica especializada a nivel interno o por demanda de entidades externas.
- e) Atender los servicios archivísticos especializados de reproducción en fotocopia y digitalización.
- f) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección de Conservación, en el marco de sus competencias.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al interesado y al Área de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENCIFO GARCÍA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima

09 AGO. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo